

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026

**OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO, OBRAS DE DRENAJE Y
CONTENCIÓN EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE TURBANA,
BOLÍVAR – FASE I**

Campo	Información
Entidad contratante	Fondo Mixto Intersectorial para la Innovación y el Desarrollo Territorial – FOMINDETER
NIT	901.878.391-1
Modalidad de selección	Licitación pública de obra pública de infraestructura de transporte
Presupuesto oficial	\$6.000.000.000,61 M/CTE
Fecha de publicación del informe final de evaluación	25 de mayo de 2026
Fecha de audiencia de adjudicación	26 de mayo de 2026

1. Instalación de la audiencia

En Cartagena de Indias, siendo las 9:00am del día veintiséis (26) de mayo de 2026, se instaló la audiencia pública de adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026, adelantada en las instalaciones del Fondo Mixto Intersectorial para la Innovación y el Desarrollo Territorial – FOMINDETER, cuyo objeto corresponde a la construcción de pavimento en concreto rígido, obras de drenaje y contención en diferentes calles y carreras urbanas del municipio de Turbana, Bolívar – Fase I.

La audiencia fue presidida por la Representante Legal de FOMINDETER y contó con la participación del Comité Evaluador del proceso, así como de los asistentes registrados en la planilla correspondiente, la cual hace parte integral de la presente acta.

2. Orden del día

1. Instalación de la audiencia.
2. Verificación e inscripción de asistentes.
3. Lectura de las reglas de la audiencia pública de adjudicación.
4. Lectura de antecedentes relevantes del proceso.

5. Pronunciamiento sobre observaciones al informe final y ratificación del resultado de evaluación.
6. Apertura y verificación del Sobre No. 2 – Oferta económica.
7. Consolidación del puntaje y orden de elegibilidad.
8. Lectura de la parte resolutive del acto administrativo de adjudicación y notificación.
9. Cierre de la audiencia.

3. Verificación de asistencia

Se procedió a verificar la asistencia de los representantes de la Entidad, integrantes del Comité Evaluador, proponente y demás asistentes, conforme a la planilla de asistencia que se anexa a la presente acta.

No.	Nombre	Calidad / representación
1	VICENTE ALEJANDRO LOZANO ANDRADE C.C. 12.561.423 de Santa Marta	Representante legal - CONSORCIO OBRAS TURBANA

4. Reglas de la audiencia pública de adjudicación

En desarrollo de la presente audiencia se da aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la adjudicación en los procesos de licitación pública y las reglas de la audiencia pública de adjudicación.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de licitación pública la adjudicación se realiza obligatoriamente en audiencia pública, mediante resolución motivada, la cual se entiende notificada al proponente favorecido en dicha audiencia. Así mismo, durante la audiencia y con anterioridad a la adopción de la decisión definitiva, los interesados podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que, en la etapa de selección de la licitación, son obligatorias las audiencias de asignación de riesgos y de adjudicación, y que esta última debe realizarse en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, conforme a las reglas previstas en el pliego de condiciones.

En consecuencia, la presente audiencia se adelanta con el objeto de permitir las intervenciones que resulten procedentes frente al informe de evaluación, verificar la oferta económica del proponente habilitado, consolidar el orden de elegibilidad y dar lectura al acto administrativo mediante el cual se decide la adjudicación del proceso.

Se informó previamente a los asistentes que las intervenciones deben referirse a las respuestas dadas por la Entidad frente a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, sin que ello constituya una nueva oportunidad para mejorar, adicionar o modificar

la oferta. En caso de presentarse pronunciamientos que requieran análisis adicional y que puedan incidir en la decisión, la Entidad podrá suspender la audiencia por el término necesario para efectuar las verificaciones correspondientes.

5. Antecedentes relevantes del proceso.

Aspecto	Constancia
Apertura y objeto	FOMINDETER adelantó el Proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026, cuyo objeto es la construcción de pavimento en concreto rígido, obras de drenaje y contención en diferentes calles y carreras urbanas del municipio de Turbana, Bolívar – Fase I.
Presupuesto oficial	El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$6.000.000.000,61), con plazo de ejecución de trece (13) meses.
Cierre y recepción de oferta	El cierre y presentación de ofertas se realizó el 14 de mayo de 2026. Dentro del término previsto se recibió una (1) propuesta, presentada por el CONSORCIO OBRAS TURBANA, integrado por INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES JALL S.A.S. y ANTONIO MARIO LÓPEZ RESTREPO.
Informe preliminar y traslado	El informe preliminar de evaluación fue puesto a disposición para el respectivo traslado. Vencido el término establecido hasta el 23 de mayo de 2026, no se recibieron observaciones, objeciones, subsanaciones ni solicitudes de aclaración frente al resultado de la evaluación publicada por la Entidad.
Informe final	El 25 de mayo de 2026 se publicó el informe final de evaluación, en el cual se mantuvo la habilitación del CONSORCIO OBRAS TURBANA y se dejó constancia de la calificación de los factores ponderables distintos a la oferta económica, así como de la realización de la audiencia de adjudicación para la apertura, verificación y calificación del Sobre No. 2 – Oferta económica.

6. Observaciones e intervenciones.

De conformidad con el informe final de evaluación publicado el 25 de mayo de 2026, se dejó constancia de que, vencido el término de traslado del informe preliminar de evaluación hasta el 23 de mayo de 2026, no se presentaron observaciones, objeciones, subsanaciones ni solicitudes de aclaración frente al resultado publicado por la Entidad.

Instalada la audiencia y concedido el uso de la palabra en los términos previstos para la audiencia pública de adjudicación, se dejó constancia de lo siguiente:

Se concede el uso de la palabra al señor VICENTE ALEJANDRO LOZANO ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.561.423 de Santa Marta, quien actúa en calidad de representante legal del CONSORCIO OBRAS TURBANA.

El representante del proponente manifiesta que, una vez conocido el informe final de evaluación y las actuaciones surtidas dentro del proceso, no presenta observaciones, objeciones ni solicitudes de aclaración, y solicita continuar con el trámite previsto para la audiencia de adjudicación.

No habiéndose presentado observaciones que requirieran suspensión o análisis adicional, se continuó con la apertura y verificación del Sobre No. 2 – Oferta económica.

7. Apertura y verificación del Sobre No. 2 – Oferta económica

La Entidad procedió a la apertura del Sobre No. 2 – Oferta económica del CONSORCIO OBRAS TURBANA, único proponente habilitado dentro del proceso. Revisado el Formulario 1 – Propuesta Económica, se verificó que se encuentra suscrito por el representante del consorcio y que su valor no supera el presupuesto oficial establecido para el proceso.

Concepto	Presupuesto oficial	Oferta económica	Diferencia
Subtotal costos directos	\$4.596.263.006,33	\$4.596.108.937,56	-\$154.068,77
Administración 22%	\$1.011.177.861,39	\$1.011.143.966,26	-\$33.895,13
Imprevisto 3%	\$137.887.890,19	\$137.883.268,13	-\$4.622,06
Utilidad 5%	\$229.813.150,32	\$229.805.446,88	-\$7.703,44
Subtotal costos indirectos / AIU	\$1.378.878.901,90	\$1.378.832.681,27	-\$46.220,63
Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO	\$24.858.092,37	\$24.858.092,37	\$0,00
Valor total	\$6.000.000.000,61	\$5.999.799.711,21	-\$200.289,40

La oferta económica presentada asciende a la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$5.999.799.711,21), valor inferior al presupuesto oficial del proceso, establecido en SEIS MIL MILLONES DE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$6.000.000.000,61).

Asimismo, se verificó que la propuesta conserva la estructura económica del formulario publicado por la Entidad, incluyendo costos directos, costos indirectos, AIU y el Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO. El AIU se encuentra discriminado en Administración 22%, Imprevistos 3% y Utilidad 5%, para un total de 30%.

8. Verificación de oferta artificialmente baja

De conformidad con la metodología establecida en el pliego de condiciones para la identificación de ofertas artificialmente bajas, se procedió a verificar el valor de la propuesta económica presentada por el CONSORCIO OBRAS TURBANA.

Revisado el cálculo correspondiente, se evidencia que la oferta económica presentada por el proponente, por valor de \$5.999.799.711,21, no se encuentra incurso en presunción de oferta artificialmente baja, en consecuencia, no se requiere solicitar explicaciones adicionales al proponente por concepto de oferta artificialmente baja y se continúa con la asignación del puntaje económico correspondiente.

8. Asignación de puntaje económico y consolidado final.

Al tratarse de la única oferta habilitada, encontrarse dentro del presupuesto oficial y no advertirse causal de rechazo ni error aritmético que afecte la evaluación, se asigna el puntaje máximo previsto para el factor económico, equivalente a cuarenta y ocho coma cinco (48,5) puntos.

Factor evaluado	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Observación
Factores ponderables distintos a la oferta económica	51,5	50,5	No se asignó el punto por vinculación de personas con discapacidad, por no acreditarse el requisito temporal de la certificación aportada.
Oferta económica	48,5	48,5	La oferta económica no supera el presupuesto oficial y conserva la estructura económica prevista en el formulario.
TOTAL	100	99,0	El CONSORCIO OBRAS TURBANA obtiene noventa y nueve (99,0) puntos sobre cien (100) posibles.

9. Orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación

Orden	Proponente	Resultado habilitante	Puntaje total	Recomendación
1	CONSORCIO OBRAS TURBANA	Habilitado	99,0 / 100	Adjudicar el proceso al proponente, por cumplir los requisitos habilitantes y obtener el puntaje consolidado indicado.

Con fundamento en la verificación de los requisitos habilitantes, la evaluación de los factores ponderables distintos a la oferta económica y la calificación de la oferta económica efectuada en la presente audiencia, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026 al CONSORCIO OBRAS TURBANA, por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$5.999.799.711,21).

10. Lectura de la parte resolutive del acto administrativo de adjudicación y notificación.

La Representante Legal de FOMINDETER, en calidad de ordenadora del gasto, acoge la recomendación del Comité Evaluador y procede a dar lectura a la parte resolutive del acto administrativo de adjudicación, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO, OBRAS DE DRENAJE Y CONTENCIÓN EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE TURBANA, BOLÍVAR – FASE I, al CONSORCIO OBRAS TURBANA, integrado por INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES JALL S.A.S., identificada con NIT 901.750.665-3, y ANTONIO MARIO LÓPEZ RESTREPO, identificado con C.C./NIT 72.152.484-5.

ARTÍCULO SEGUNDO. La adjudicación se efectúa por valor de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$5.999.799.711,21), de conformidad con la oferta económica presentada y evaluada.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente decisión al adjudicatario en desarrollo de la audiencia pública de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones aplicables del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el acto administrativo de adjudicación no procede recurso en sede administrativa, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el acto administrativo de adjudicación y la presente acta en los medios dispuestos para el proceso, conforme a las reglas de publicidad aplicables.

11. Cierre de la audiencia

Evacuado el orden del día y no siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por finalizada siendo las 11:20 am del día veintiséis (26) de mayo de 2026. Para constancia, se suscribe la presente acta por quienes intervinieron en nombre de FOMINDETER.



MARÍA JULIANA TORRADO ARÉVALO
Representante Legal
FOMINDETER